

día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E X O I

Relación de personas que integran el Primer Comité de Viviendas C.E.C.A. de Extremadura

Presidente: D. Francisco Amarillo Doblado, Consejero de Agricultura, Industria y Comercio.

Vocales:

D. Santiago Fernández Lázaro. Representante empresas.

D. Quintín Iglesias Casado. Por CC.OO.

D. Francisco Romero Simón. Por CC.OO.

D. Manuel Burguillos Carrasco. Por U.G.T.

D. José Luis Pons Pons. Por U.G.T.

Secretario: Doña Encarna Isidoro Fernández.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 14 de octubre de 1988, por la que se crean determinadas Bibliotecas Públicas Municipales.

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en su localidad.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el respectivo Ayuntamiento y la Dirección General de Patrimonio Cultural en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la biblioteca Pública Municipal y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura ha dispuesto lo siguiente:

1.º—Crear las Bibliotecas Públicas Municipales que se relacionan en el Anexo.

2.º—Aprobar el Concierto entre el Ayuntamiento respectivo y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3.º—Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno y Préstamo de libros de las referidas Bibliotecas.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

A N E X O

Biblioteca Pública Municipal de Arroyo de la Luz.

Biblioteca Pública Municipal de Guijo de Santa Bárbara.

Biblioteca Pública Municipal de Berrocalejo.

ORDEN de 6 de octubre de 1988, por la que se convocan becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales para intérpretes extremeños.

La Consejería de Educación y Cultura, haciéndose eco de las inquietudes de los jóvenes músicos de la Comunidad Autónoma Extremeña, y al objeto de apoyar la ampliación y perfeccionamiento de sus estudios musicales estima necesaria la convocatoria de una becas destinadas a los fines señalados en virtud de lo cual, a propuesta del Director General de Acción Cultural,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se convocan tres becas de música para promocionar la formación artística y musical de interpretación destinado a estimular el trabajo de solistas e intérpretes. La dotación económica de las becas convocadas será la siguiente:

1.º—Una beca de 500.000 pesetas.

2.º—Dos becas de 250.000 pesetas.

Cada una de ellas será indivisible y podrán declararse desiertas cualesquiera de las ayudas convocadas.

Artículo segundo.—Podrán optar a estas becas intérpretes extremeños residentes o no en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como todos aquéllos que sin serlos tienen vínculos o permanecen en la misma por intereses personales o razones de trabajo.

Artículo tercero.—Los aspirantes deberán especificar el motivo por el que se solicitan las becas: estudios, campos de especialización, etc. y adjuntar la siguiente documentación:

— Datos de identificación (nombre, apellidos, dirección, teléfono).

— Currículum vitae, lo más extenso posible.

— Exposición detallada de los motivos en los que basa su petición.

Artículo cuarto.—Se fija un límite de edad dentro del cual los aspirantes deberán tener cumplidos 13 años y no haber cumplido los 26 en el momento de solicitar la Beca.

Artículo quinto.—Los aspirantes a la concesión de las becas deberán superar una prueba concurso consistentes en la interpretación de tres obras de diferentes estilos, que no excedan en su totalidad de 30 minutos:

— Obra clásica: Haydn, Mozart, Beethoven... etc.

— Obra romántica: Chopin, Shuman, Liszt... etc.

— Obra moderna: Debussy, Ravel, Stravinsky, Albéniz... etc.

Y aceptar el fallo del jurado que se constituirá